

**COMPRA MENOR N° 2016CD-000001-ARIICZACM**

**El Poder Judicial, recibirá ofertas hasta las 15:00 horas del día 15 DE FEBRERO DE 2016**, para la adquisición de: **CONTRATACION POR EL SERVICIO DE GRUA PARA EL OIJ DE POCOCÍ Y SIQUIRRES.**

Fecha de Invitación:	<b>08 DE FEBRERO DEL 2016</b>
----------------------	-------------------------------

Las ofertas podrán entregarse en sobre cerrado en la Administración Regional de Pococí, sita en el 3º piso edificio Tribunales de Justicia de Pococí, ubicado 200 mts sur del MAXI PALI, o remitidas en forma electrónica y debidamente firmada por quien tenga poder para ello, de manera física o a través de algún mecanismo electrónico previamente aceptado por la administración (vía fax), antes de la hora y fecha señaladas para el vencimiento de recepción de ofertas.

**1. Condiciones Particulares:**

<b>Cláusulas</b>	
Vigencia de la Oferta:	<b>25 días hábiles.</b>
Lugar de Entrega:	Administración Regional de Pococí en coordinación con la Licda. Laura Delgado Parajeles o el Lic. Randy Solís Arguedas a los tels. 2713-6004 o 2713-6006.
Forma de Pago:	Transferencia bancaria, 30 días naturales después del recibido conforme.

**2. Requisitos obligatorios:**

1. Cotizar el requerimiento por línea en forma completa.
2. La oferta debe ser presentada utilizando los formularios para este propósito.
3. Plazo máximo admisible de entrega: En el sitio, en coordinación con Wilson Gómez Calderon, teléfono 2713-6121 y Teodosio Rivera Garita teléfono 2768-8487, Delegación Regional de Pococí
4. Cláusula Penal: Por cada día hábil de atraso en la entrega del objeto contractual, se sancionará al adjudicatario infractor con un cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%).

**3. Método de evaluación:**

El método de evaluación y selección de las ofertas será:	100 % Precio. Requerimiento completo por línea. En caso de empates en los precios, el desempate se resolverá de la siguiente forma: a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía. b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega. c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional de Pococí, el cual será convocado oportunamente.
--	--



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI**

**4. Consultas y aclaraciones:**

Correo electrónico:	Fax:	Teléfono:	Nombre del Analista
ldelgadop@poder-judicial.go.cr rsolisa@poder-judicial.go.cr	2710-3564	2713-6000 ext. 7506	Laura Delgado Parajeles Randy Solís Arguedas

**6 .Otras condiciones:**

Para esta contratación que promueve el Poder Judicial, los oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a lo indicado en los documentos adjunto denominado **"ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES"**

Adicionalmente deberán ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de notificaciones, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

**Declaración Jurada:**

Declaro bajo juramento:

Que mi representada (en caso de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales y municipales. Que (en caso de persona física) me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales y municipales.

Que mi representada (en caso de persona jurídica) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Que (en caso de persona física) no estoy afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Que mi representada (en caso de persona jurídica) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Que (en caso de persona física) no me encuentro inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa

Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados y los accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función pública".

Que mi representada (en caso de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662. Que (en caso de persona física) me encuentro al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.

Que mi representada (en caso de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las obligaciones del pago de impuesto a las sociedades.



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI**

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

---

**Nombre y Firma del Oferente o su representante**

**Fecha:** \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI

**COTIZACIÓN DEL PRECIO**

**GRUPO DE EVALUACIÓN N° 1**

<b>LÍNEA</b>	<b>DESCRIPCIÓN ARTICULO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO N° 1)</b>	<b>Precio Unitario</b>
<b>1</b>	Primera zona Pococí-Guácimo. Servicio de grúas jornada ordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	
<b>2</b>	Primera zona Pococí-Guácimo. Servicio de grúas jornada extraordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	
<b>3</b>	Primera zona Pococí-Guácimo. Servicio de grúas y rescate por contingencias. Ver detalle de especificaciones técnicas	
<b>4</b>	Segunda zona Siquirres. Servicio de grúas jornada ordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	
<b>5</b>	Segunda zona Siquirres. Servicio de grúas jornada extraordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	
<b>6</b>	Segunda zona Siquirres. Servicio de grúa y rescate por contingencias. Ver detalle de especificaciones técnicas	

**La adjudicación se realizará por grupo de evaluación, por lo que el oferente deberá de cotizar las seis líneas, por ende la adjudicación recaerá en un solo oferente.**

\*\*\*\*La oferta deberá confeccionarse sin impuestos, ya que el Poder Judicial está exento del pago de los impuestos de ventas y consumo por principio de inmunidad fiscal. Indicar si requiere exoneración de impuestos de nacionalización.

**Nombre y Firma del Oferente o su representante**

\_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI**



PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI  
**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“Servicios de grúas para la Delegación Regional de Pococí-Guácimo y la Sub-Delegación Regional de Siquirres.”**

**Justificación de la procedencia de la contratación:**

Se pretende satisfacer las necesidades con las que cuentan las Oficinas regionales de Pococí y Siquirres, en el tema de traslado de vehículos y otros medios de transporte, que son decomisados y enviados a la Ciudad Judicial, los cuales son producto de operativos de diversa índole, realizados por este Organismo, así como el traslado de las unidades institucionales tanto a los talleres como a las revisiones técnicas respectivas.

La necesidad de realizar esta compra menor a estrictamente en apego al Plan Estratégico de este Organismo, principalmente que brinda un servicio inmediato para traslado de vehículos oficiales del Organismo o decomisados.

**Descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes**

**Zona de Servicio, Delegación Regional de Pococí-Guácimo y de la Sub-Delegación Regional de Siquirres**

**Delegación Regional de Pococí-Guácimo**

- Servicio de Grúas jornada ordinaria (de 6am a 6pm)
- Servicio de Grúas jornada extraordinaria (de 6pm a 6am)
- Servicios de contingencias de grúas y rescates

**Sub-Delegación Regional de Siquirres**

- Servicio de Grúas jornada ordinaria (de 6am a 6pm)
- Servicio de Grúas jornada extraordinaria (de 6pm a 6am)
- Servicios de contingencias de grúas y rescates.

**Zona de Servicio**

Son dos zonas para el servicio, primera zona es Pococí-Guácimo, esta pertenece a la Delegación Regional de Pococí-Guácimo. La segunda zona la compone Siquirres y está a cargo de la Sub-Delegación Regional de Siquirres.



PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI

### Zona de Servicio por Distritos

Delegación Regional de Pococí-Guácimo		Sub-Delegación Regional de Siquirres
Pococí	Guácimo	Siquirres
Guápiles	Guácimo	Siquirres
Jiménez	Mercedes	Pacuarito
Rita	Pocora	Florida
Roxana	Río Jiménez	Germania
Cariari	Duacaré	Cairo
Colorado		Alegría
La Colonia		

#### Líneas de contratación de servicio.

El proveedor deberá de participar en todas la líneas de la zona deseada (primera zona o segunda zona) o si posee la capacidad de respuesta participar en ambas zonas en todas las líneas.

Línea N° 1: Primera zona, Pococí-Guácimo

Servicio de grúas jornada ordinaria (horario diurno): Entiéndase el servicio que se prestará de las 06:00 a las 18:00 horas, por este servicio el Poder Judicial no cancelará montos superiores a ₡1.000,00 por kilómetro recorrido.

Línea N° 2: Primera zona, Pococí-Guácimo

Servicio de grúas jornada extraordinaria (horario nocturno): Entiéndase el servicio que se prestará de las 18:01 a las 05:59 horas, por este servicio el Poder Judicial no cancelará montos superiores a ₡1,100 por kilómetro recorrido.

Línea N° 3: Primera zona, Pococí-Guácimo

Servicio en contingencias: Para cubrir servicios de grúas adicionales sea por traslado de maquinaria pesada o rescates.

Línea N° 4: Segunda zona, Siquirres

Servicio de grúas jornada ordinaria (horario diurno): Entiéndase el servicio que se prestará de las 06:00 a las 18:00 horas, por este servicio el Poder Judicial no cancelará montos superiores a ₡1.000,00 por kilómetro recorrido.

Línea N° 5: Segunda zona, Siquirres

Servicio de grúas jornada extraordinaria (horario nocturno): Entiéndase el servicio que se prestará de las 18:01 a las 05:59 horas, por este servicio el Poder Judicial no cancelará montos superiores a ₡1,100 por kilómetro recorrido.

Línea N° 6: Siquirres Segunda zona

Servicio en contingencias: Para cubrir servicios de grúas adicionales sea por traslado de maquinaria pesada o rescates.



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI  
Tabla del servicios proyectado a consumir.**

<b>LÍNEA</b>	<b>DESCRIPCIÓN ARTICULO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO N° 1)</b>	<b>Cantidad de meses</b>
<b>1</b>	Primara zona Pococí-Guácimo. Servicio de grúas jornada ordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	2
<b>2</b>	Primara zona Pococí-Guácimo. Servicio de grúas jornada extraordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	2
<b>3</b>	Primara zona Pococí-Guácimo. Servicio de grúas y rescate por contingencias. Ver detalle de especificaciones técnicas	2
<b>4</b>	Segunda zona Siquirres. Servicio de grúas jornada ordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	2
<b>5</b>	Segunda zona Siquirres. Servicio de grúas jornada extraordinaria. Ver detalle de especificaciones técnicas	2
<b>6</b>	Segunda zona Siquirres. Servicio de grúa y rescate por contingencias. Ver detalle de especificaciones técnicas	2

### **Característica del servicio**

El proveedor del servicio deberá tener capacidad de cobertura según las zonas estipuladas.

El tiempo máximo de respuesta será de 30 minutos a partir de la finalización del registro de la llamada por parte del radio operador(a) de la oficina al proveedor adjudicado, para todas las zonas establecidas. NO debe entenderse que la salida es desde que el proveedor despacha la grúa del su plantel.

El proveedor deberá estar preparado para atender varios servicios a la vez.

El conductor de la grúa contará con la licencia de conducir respectiva al día.

Las grúas deberán contar con seguro del I.N.S. y la Revisión Técnica Vehicular (RTV) vigente.

El oferente deberá contar con el equipo y seguros necesarios para realizar los servicios, brindando seguridad y eficiencia y responder en caso de una eventualidad.

Se cancelara un monto de ¢15 000 sumado al monto del kilometraje recorrido en servicios de jornadas ordinarias, entiéndase horarios de 07:00 a las 18:00 horas y un monto de ¢ 20 000 para jornadas extraordinarias entiéndase horario de 18:000 a 07:00 horas.





**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI**

Tratándose de traslados de: motocicletas, scooters, triciclos, cuadraciclos, bicicletas, botes, motos de agua (jet-sky) se distribuirán acorde al peso y capacidad de la plataforma y los servicios serán cobrados como sólo un traslado o servicio efectivamente prestado.

Tratándose de chatarra (partes de vehículos) se distribuirán acorde al peso y capacidad de la plataforma y los servicios serán cobrados como un solo traslado o servicio efectivamente prestado.

**Se contratará el servicio de la siguiente manera:**

El servicio será 24 horas 7 días a la semana, tomando en cuenta fines de semana y feriados y se dará prioridad a los servicios solicitados por estas dos Oficinas Policiales.

Todos los servicios de grúa serán contratados únicamente al adjudicado por zona por lo que quedara comprometido a brindar todos los servicios solicitados independientemente de la hora o día solicitado.

Se podrán hacer coordinaciones hasta con una semana de anticipación.

Para la prestación del servicio por parte de la Empresa el tiempo máximo de respuesta será de 30 minutos a partir de la finalización del registro de la llamada por parte del radio operador(a) al proveedor adjudicado, para zonas que se encuentren en el radio de 20 km de distancia de la entrada principal de Guápiles o de la entrada principal de Siquirres, siempre contemplando el territorio delimitado de cada zona y un tiempo de 1 hora para distancias superiores a los 20 km en la que exista una justificación para casos fortuitos.

El oferente deberá contar con seguro de vehículos. En caso de accidente ya sea por mala manipulación o terceros que dañen el vehículo que se transporta. Dicho seguro deberá cubrir el 100% del costo del daño causado.

El adjudicatario deberá suscribir y mantener vigente durante todo el plazo del Contrato una Póliza de Riesgos del Trabajo, para sus trabajadores. Por tanto, queda obligado a presentar ante los usuarios Administradores del contrato, los comprobantes respectivos durante la ejecución de la compra menor, los que pueden ser requeridos en cualquier momento.

**Los requisitos que deben tener las facturas serán:**

Fecha y hora del día del servicio, lugar donde se realizó, descripción del vehículo que se transporte (placa, color y modelo), lugar al que se dirige, monto en colones exento de impuesto, nombre del chofer de la grúa, vendrá refrendada con la firma, nombre y número de placa del investigador o persona usuaria que solicita el servicio, kilometraje (no en millas) al inicio y finalización del servicio. Dichas facturas deberán de presentarse para cobro en oficina que solicito el servicio.

No se pagarán horas de espera, por lo que el chofer de la grúa deberá esperar en el sitio en caso de que exista un retraso.



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI**

**Procedimientos de control de calidad**

Con el fin de llevar a cabo un adecuado control en el servicio de grúas, se estableció como procedimiento interno, un documento llamado "Boleta de Control de Grúas", el cual consta de los siguientes puntos:

1. Se llamará a la grúa por parte del Operador de Radio de la Oficina Regional o quien designen.
2. Una vez que la grúa llega al sitio, el Investigador deberá llamar a la Oficina a efectos de poder dar los datos correspondientes al servicio.
3. El Administrador en la Delegación y los encargados en las Subdelegaciones otorgarán el número de autorización y llenarán los datos de los apartados de: Datos Generales y Características del Vehículo.
4. En cuanto al apartado del Servicio: Se llenarán los datos del "Control de grúas para pago de servicio brindado" (Anexo 1) el Investigador una vez que entregue el vehículo en el lugar de destino, reportara el kilometraje final de la grúa al encargado, este a su vez sacará la diferencia entre kilometraje final menos kilometraje inicial para calcular los kilómetros recorridos.
5. Luego llenará el ítem de autorización y el de observaciones si existiera alguna.
6. Se escaneara la fórmula para guardarla en el control digital.
7. El Investigador en el sitio deberá velar porque las facturas se llenen con la siguiente información: Fecha y hora del día del servicio, lugar donde se realizó, descripción del vehículo que se transporte (placa, color y modelo), lugar al que se dirige, monto en colones exento de impuesto, nombre del chofer de la grúa, vendrá refrendada con la firma, nombre y número de placa del Investigador, kilometraje al inicio y finalización del servicio.

Con dicho procedimiento se pretende que el servicio de grúa se brinde en tiempo y forma y a su vez se responsabilice a la persona que demanda el servicio de brindar datos reales, que a la postre garanticen un adecuado control cruzado.

8. Es responsabilidad del encargado de grúas remitir la factura a la Delegación Regional para su visto bueno y su posterior liquidación, así como los investigadores deben estar atentos a que las facturas cuenten con todos los requisitos del punto 7.

**Estimación actualizada del costo del objeto y disponibilidad presupuestaria.**

Para realizar una estimación del costo actualizado se tomó como referencia un estudio de mercado con montos cobrados y las distancias recorridas a fecha actual.

**Estudios previos que motivan el inicio de los procedimientos:**

El servicio de grúas, corresponde a un servicio continuado, el cual debe quedar bajo la modalidad de contrato según demanda. Cabe destacar que ya se hizo un esfuerzo por lograr el servicio bajo dicha modalidad, sin embargo se presentaron una serie de inconvenientes que acabó rescindiendo el contrato vigente, el cual debe tramitarse nuevamente involucrando el área central y regionales que conforman este Organismo.



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI  
ANEXO No. 1**

**Control de Grúas para pago de servicio brindado**

Consecutivo de Grúa:	Número de Factura:
Fecha:	Hora de llamada o novedad:
Oficina:	
Coordinado por:	
De lugar:	
Hasta lugar:	
Kilometraje inicial:	
Kilometraje final:	
Kilómetros recorridos:	
Hora Inicio traslado:	
Hora Fin Traslado:	
Placa Grúa:	
Conductor:	
Investigador o custodio:	
Firma:	

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI  
**ANEXO: CONDICIONES GENERALES**

**ESTE ANEXO NO DEBE SER DEVUELTO A LA ADMINISTRACIÓN, YA QUE ES PARA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE.**

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los/las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

**Del oferente**

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

Se debe indicar el nombre y apellidos del/la oferente o de la persona que en representación suscribe la oferta, número de cédula de identidad o residencia, teléfono, fax y la dirección exacta.

En caso de que el oferente no indique en su oferta un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la oferta, en tanto sea válido o en su defecto, el número de fax.

En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el oferente tiene señalado en el Registro de Proveedores.

**Documentos a aportar.**

Todos los documentos o certificaciones que se presenten formarán parte de la oferta original presentada por un /a proveedor /a nacional.

Todo oferente que **no esté inscrito y activo** en el Registro de Proveedores Institucional deberá presentar copia de la cédula jurídica de la empresa.

Certificación de que el oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662. Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la apertura de las ofertas, en caso de no presentarse adjunto a la oferta la respectiva certificación la Administración Regional de Pococí recurrirá a la información suministrada por el FODESAF en el sistema de consulta de morosidad patronal que dicha entidad puso a disposición vía Internet. Por lo tanto, aquellas ofertas que al momento de participar en el concurso sean personas físicas o jurídicas, que aún aparecen morosos en dicho sistema y que arreglaron esa situación, deberán presentar junto con su oferta original o copia de los documentos que así lo demuestren, conforme a lo previsto en el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Certificación de que el /la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la apertura de las ofertas, la Administración recurrirá a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema de consulta de morosidad patronal para la verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Por lo tanto, aquellos interesados en participar en el concurso que aún aparecen morosos en dicho sistema y que arreglaron esa situación antes de la hora y fecha de apertura señalada, deberán presentar junto con su oferta original o copia certificada de los documentos que así lo demuestren.



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI**

En caso de que el /la oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

De acuerdo con la normativa expuesta en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es obligación de toda persona física o jurídica estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, por lo tanto, para participar en todo procedimiento de contratación administrativa deben aportar la respectiva certificación de que están al día en el pago de las obligaciones con la CCSS ya sea bajo su condición de patronos o trabajadores independientes.

### **Como requisito obligatorio**

#### **Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador.**

Previo al inicio de labores, el /la proveedor /a adjudicado, sea persona física o jurídica, deberá aportar a la Administración Regional de Pococí, lo siguiente: Original y copia de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo por el Instituto Nacional de Seguros, donde se indique de manera clara la actividad o servicio y que se encuentre vigente, con el fin de adjuntarlo al respectivo expediente.

En caso de que la empresa contratista, una vez apercibida para ello, **no presente dicha constancia, se deberá comunicar al Subproceso de Verificación Contractual de este Departamento, ya que el pago de estas obligaciones forma parte de los compromisos contractuales adquiridos**

### **Del Plazo de Entrega**

En el caso de contrataciones de obra la contabilización del plazo de entrega iniciará 5 días hábiles después de haberse notificado por los medios antes mencionados el pedido, con el fin de que el proveedor adjudicado prepare los materiales y todo lo concerniente para el inicio de la obra.

**El Poder Judicial se reserva la facultad de adjudicación parcial de una misma línea, así como la adjudicación de menores y mayores cantidades respecto a las indicadas en la solicitud de cotización.**

### **Forma de pago**

Según pronunciamiento No. 356-83 del 20 de octubre de 1983, emitido por la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial está exento del pago de impuestos, por lo que no deben incluirse.

No se admitirán ofertas que establezcan pago anticipado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria; éste se hará en colones costarricenses y en acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las Instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de transferencia electrónica en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de



**PODER JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI**

Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora. No obstante, las cuentas del Banco de Costa Rica, el pago se acreditará el mismo día en que el Departamento Financiero Contable del Poder Judicial ejecute el trámite que corresponda, en tanto, que las cuentas correspondientes a otras entidades bancarias se acreditarán el día siguiente.

En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, para acreditar los pagos bajo esta modalidad se debe adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción:

Facturación comercial timbrada (especificar en el detalle de la factura, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales)

Pedido original

Visto bueno del usuario en la factura, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha)

Acta de Recibo de Bienes y Servicios la cual debe contener toda la información que se solicita.

El pago que se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

Cuando por la naturaleza de la oferta el contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveeduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el "Pedido", y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCÍ**

**De la Verificación del ajuste de la contratación:**

Las inspecciones por parte del Poder Judicial, en relación con la supervisión del servicio, será efectuadas por la persona que designe la Administración Regional de Pococí, siendo la Administradora Regional la que dará la aprobación o reprobación de los pagos respectivos.

Al ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

“En caso de que el adjudicatario incurra en incumplimiento y/o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el adjudicatario no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a los usuarios directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se logran determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.”

Se advierte a los posibles adjudicatarios, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber a la Administración Regional de Pococí, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario, según el contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”

**A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.**

**De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social**

El /la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados /as, representantes, agentes, el subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.

El contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Entre ese personal y el Poder Judicial no existirá ninguna relación laboral.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

El contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

**En caso de que se requiera muestras se deberá considerar:**

Las muestras deberán depositarse antes de la hora de vencimiento para la recepción de ofertas



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCÍ**

El /la oferente será responsable de empacar adecuadamente la muestra e identificar claramente el número de contratación directa, nombre del producto, número de línea, sin perjuicio del mayor detalle que deseen precisar.

Una vez firme administrativamente el acuerdo que adjudica el concurso o que lo declara desierto, los oferentes no adjudicatarios quedan obligados al retiro de las muestras -dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación.

Respecto de las muestras dejadas por el adjudicatario en custodia de la Administración para comprobar la correcta ejecución del contrato, una vez finiquitado éste, serán devueltas a solicitud del interesado dentro de los treinta días hábiles siguientes al recibido conforme del objeto contractual.

En caso de no ser retiradas dentro del plazo fijado, pasarán a ser propiedad del Poder Judicial, todo de conformidad con el artículo 57 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Lic. William Cerdas Zúñiga**  
**Administración Regional de Pococí**

**Guápiles, 08 de febrero del 2016**